

tos que *él no puede aprobar la comedia del 3 de abril*; viéndose además precisado Voltaire á justificarse para con el conde de Argental y el de la Touraille. Hubiérase podido creer en vista de esto, que la desaprobacion general de sus mismos amigos hubiese dejado alguna impresion en su ánimo; pero bien pudieron darle pruebas de su repugnancia, con respecto á ese manejo hipócrita, tan extraño en un hombre que levantaba tanto la voz contra la hipocresía; nada consiguieron al fin por lo que toca á la correccion de este anciano contumaz, á quien ya no contenia ningun freno; complaciéndose en desafiarlo todo, el cielo y la opinion. De aquí es que repitió en 1769, lo que habia hecho en el año anterior, practicándolo con circunstancias nuevas y agravantes, si es que fuese posible. Pocos dias antes de la Pascua tuvo algunos accesos de calentura y pidió el viático; mas el cura de Ferney puso algunas dificultades, exigiendo que se retractase el enfermo de las obras perniciosas que habia publicado. Como no lo empachasen nada á Voltaire esta clase de actos, hizo á 31 de mayo, en presencia de escribanos, una declaración en la que decia, que: *Habiendo un tal Nonotte, que antes se daba asimismo por jesuita, y un tal Guyon, quien se hacia pasar por abate, publicado contra él libelos inspidos y calumniosos, en los cuales acusaban al señor de Voltaire de haber faltado al respeto debido á la religion católica: en honor de la verdad, de su honra y de la piedad, declara que nunca habia*

cesado de respetar y practicar la religion católica profesada en el reino; que perdona á sus calumniadores, que si alguna vez le ha escapado alguna indiscrecion perjudicial á la religion del Estado pedia perdon á Dios y á la nacion, y que ha vivido y quiere morir en la observancia de todas las leyes del reino y en la religion católica, intimamente unida á estas leyes. El dia siguiente le administraron el viático, y en el acto, harto acostumbrado á burlarse de todo, hizo todavía delante del escribano la siguiente declaracion: *Teniendo en mi paladar á mi Dios, declaro que perdono sinceramente á todos los que han escrito al rey calumnias contra mí, y que no han conseguido sus perversos designios.* Y como si no fuese bastante acumular de esta suerte la irrision, la falsedad y el ultrage, se chancea despues con sus amigos sobre lo que acaba de hacer. Con fecha 9 de abril de 1769 escribia al conde de Argental: *Que rien cuanto quieran; pero me he visto forzado á practicar en el décimo acceso de calentura lo que se practica en una diócesis ultramontana. Es menester ser atento, y no rehusar una comida para la cual nos convidan, por la sola razon de que sea mala*¹. Apenas nos atrevemos á trascribir estas indignas mofas, repetidas á poca diferencia en su carta al mariscal de Richelieu y en otra del 4 de abril dirigida á madama del Deffant donde se hallan chanzas sobre el mismo asunto concebidas

¹ Correspondencia general, t. LXI, p. 77.

en estos términos. *Algunas ánimas pacatas han jurado en falso para servirme. Si, he declarado que yo almorzaba al estilo de mi país. Pero ¿si fuerais Turco, me han preguntado, almorzariais tambien al estilo de los Turcos? Si, señores*¹. Y como madama de Argental y su esposo le manifestasen, segun parece, que su conducta no habia merecido su aprobacion, les responde á 8 de mayo: *Hánse despeluzado mis queridos ángeles en vista de un almuerzo delante del escribano; pero... no puede darse mayor prueba de desprecio de esos gracejos, que desempeñarlos uno mismo*². Detenémonos aquí, y pedimos, no precisamente á los lectores piadosos, sino á todas las almas rectas, atentas y moderadas, ¿que nos digan donde está la hipocresía, sino en esas profanaciones monstruosas? ¿donde el fanatismo sino en estas violentas invectivas? ¿Y puede consentirse que hable de su amor á la verdad un hombre tan insolentemente falso? ¿un hombre tan apasionado, tiene por ventura ningun derecho para ser un apostol de la razon? ¿No nos será permitido calificar como se merecen esas acciones indignas y desvergonzadas apologías? ¿deberá en fin graduarse de espíritu de partido el horror que naturalmente inspira una conducta y un language tan opuestos á la franqueza, á la rectitud y á la lealtad de un hombre honrado?

¹ *Correspondencia general*, t. LXI, p. 83.

² *Ib.*, p. 100.

— El 7 de setiembre, ordenanza dada en Venecia concerniente á los religiosos. El amor de las reformas se iba propagando poco á poco: el 10 de octubre del año antecedente el gran consejo de Venecia habia prohibido enagenar fondo alguno en favor de los cuerpos eclesiásticos: el 20 de noviembre siguiente, un decreto del senado ordenó á las comunidades regulares suspender hasta nueva orden la recepcion de novicios. Un tal decreto se dirigia á extinguir en poco tiempo el estado monástico: fué seguido de una larga ordenanza, por la cual, entre otros artículos se sustraian los regulares de la jurisdiccion de sus superiores generales, sometiéndolos á la de los ordinarios, se confirmaba la suspension de votos de los mendicantes, y se fijaba la edad de veinte y un años para las profesiones en los otros cuerpos. Es de creer que los que habian sugerido estas medidas querian minar sucesivamente el estado monástico. La suspension de los votos de los mendicantes cercenaba una rama considerable de religiosos; y en cuanto á la mudanza de jurisdiccion es de notar que esta reforma, que en seguida veremos copiada por algunos príncipes, no se ha convertido en provecho de la disciplina religiosa, y que siempre ha sido el preludio de otros golpes dados á un estado que la filosofía enseñaba á despreciar y ridiculizar. El Papa alarmado de las disposiciones del senado de Venecia, le escribió quejándose de sus ordenanzas, y creyó deber advertir al mismo tiempo á los obis-

pos de la república de sus deberes en esta ocasion. No pensaba S. S. que pudiesen ellos encargarse del ejercicio de una jurisdiccion que no estaba en poder de la autoridad civil conferirles, y la mayor parte de los obispos defirió en efecto á sus avisos; pero el senado mantuvo su ordenanza, y aun se esforzó á justificarla en una respuesta al breve del S. P. Clemente XIII; hizo nuevas instancias que no tuvieron mejor suceso, y murió sin haber visto á la república retroceder de las medidas que habia adoptado.

— El 8 de noviembre, mandato de M. dell' Anunciata, obispo de Coimbra en Portugal, prohibiendo la lectura de muchos malos libros. ¿Quién hubiera creído que una accion tan digna de un obispo pudiese atraerle una desgracia? Sin embargo este mandato fué juzgado un delito horrible. Los escritos que el obispo proscribia eran precisamente aquellos que empezaban á esparcirse en Portugal bajo la proteccion de algunos agentes del gobierno. Pombal tambien tenia á su sueldo escritores para impugnar los derechos de la santa Sede y la autoridad de los obispos. Antonio Pereira se distinguia en este género, é indicaba los medios de pasar sin Papa. Acababa de establecerse recientemente un tribunal para la censura de los libros con el fin de eximirse de las reglas seguidas hasta entonces, y poder propagar impunemente los nuevos principios que se habian adoptado. Los escritos de Dupin, el *Febronio*, que ya hemos hecho co-

nocer, circulaban sin obstáculo, y al abrigo de esta libertad se introducian producciones mucho mas perniciosas aun. Los libros de los filósofos franceses franqueaban una barrera que los antiguos reglamentos les hubieran cerrado. En estas circunstancias fué cuando el obispo de Coimbra dió su mandato para proscribir estas dos especies de obras. Parece que se tenian ya formados contra él otros cargos: no habia querido prestarse á las nuevas reformas, ni dar las dispensas que el ministro no queria ya que se pidiesen á Roma: aprovecharonse pues de su mandato para perderle: hizose gran ruido por su atrevimiento en condenar libros *irreprehensibles*: fué arrestado y conducido á la prision de estado llamada la *Junquera*, en donde el tribunal de la *inconfidencia* hace el proceso á los acusados con el mayor secreto: aprisionáronse tambien nueve religiosos agustinos, verisimilmente acusados de pensar como el obispo, que era de este orden. Cuatro teólogos de la eleccion de Pombal fueron encargados de examinar el mandato: estos hicieron su relacion tal cual el ministro la deseaba, y representaron al obispo como á un rebelde. El 23 de diciembre, el nuevo tribunal de censura declaró el mandato *falso, sedicioso é infame*. Pero lo digno de notar es que el 9 de diciembre, es decir quince dias antes de este simulacro de juicio, el rey habia ordenado al cabildo de Coimbra que eligiese un vicario general para gobernar la diócesis, *en atencion*, decíase en la carta, á que siendo el

obispo culpable de crimen de lesa magestad, ha incurrido por el solo hecho en las penas afectas á este crimen, sin que haya necesidad de sentencia, y debe ser reputado como muerto. Véase cual era la administracion dulce y canónica del reformador. Al mismo tiempo indicaba al cabildo el sugeto que debia nombrar, y el que en efecto lo fué. Se comprende bien que el riguroso tratamiento hecho al prelado puso á Pombal mas en disposicion aun de seguir sus proyectos. Costaba demasiado el resistirle, y su conocido caracter intimidaba á los que mas vituperaban sus innovaciones.

1769.

—El 2 de febrero, Clemente XIII muere despues de diez años de pontificado. La religion, la piedad tierna, la caridad, la bondad y la vida edificante de este Papa no han sido puestas en duda aun por sus detractores. Solamente le han echado en cara que tenia miras estrechas: lo cual no prueba otra cosa sino que no tenia las suyas. El contagio de los principios filosóficos turbó la paz de su gobierno: sin embargo hubiera merecido correr dias pacíficos. Léese en el *Arte de verificar las datas*¹ que

¹ *Cronología histórica de los Papas*, t. I, p. 349, tercera edicion.

Clemente XIII habia indicado para el 3 de febrero de 1769, un consistorio en el cual debia anunciar

Esta cronología es un modelo de parcialidad y de mala fe, por la manera con que en ella se habla de muchos Papas, y particularmente de los del siglo XVIII. Allí se dice desde luego sobre Clemente XI que este habia adoptado las preocupaciones del cardenal Sfondrate sobre las opiniones ultramontanas y sobre la gracia. Los autores no hallan otra cosa que notar sobre la bula *Unigenitus* sino que Jose II ordenó rasgar las hojas de los rituales en que se encontrase; *reglamento que no ha sufrido*, añaden ellos, *oposicion alguna*; lo que es enteramente falso como lo manifestaremos en 1781. Por otra parte ellos no hablan ni de la piedad de Clemente XI, ni de sus grandes cualidades, ni de todo lo que hizo por el bien de la Iglesia. Un Papa que ha dado la bula *Unigenitus*, no les ha parecido merecer la mas mínima palabra de elogio. De Inocencio XIII dicen *que no llenó las esperanzas que habia dado al subir al trono pontificio*; y esto verisimilmente porque no se mostró mas favorable á los refractarios que su predecesor. En Benedicto XIII hubieran deseado *menos obstinacion por las excesivas pretensiones de su silla*, aunque no se conozca en este pontífice accion alguna que haya podido merecerle este reproche. No se olvidan de decir que M. Fini hizo insertar en las actas del concilio de 1725, que la bula *Unigenitus* es una regla de fe; (véase lo que sobre esto hemos dicho tomo II, p. 94) y se quejan de que la corte de Roma no haya reclamado contra lo que les place llamar *una supercheria*. Nada dicen de Clemente XII. En cuanto á Benedicto XIV le dan á la verdad elogios, pero pretenden que *llevó á la santa Sede unas preocupaciones, cuyo peligro no conoció sino despues de haber ensayado vanamente hacerlas prevalecer*. No sabemos de qué preocupaciones se trata aqui. Entre las bulas y breves de este Papa solo citan los que ellos han juzgado favorables á sus ideas; la bula de 1744 contra las prácticas supersticiosas usadas en las Indias, la condenacion de los libros de los padres Colonia y Berruyer, *la Carta al inquisidor general de España en favor del cardenal Noris*; como si las medidas tomadas por este Papa contra algunos particulares pudiesen ser una justificacion de sus enemigos. Pero sobre todo en el artículo de Clemente XIII y en el de Clemente XIV es en donde mas se descubre el espíritu de partido que animaba á los redactores del *Arte de verificar las datas*. Al primero dan en rostro con haber mostrado señales de predileccion á los jesuitas cuando era obispo de Padua, y haber tenido á uno de estos religiosos por su teólogo y su vicario general; lo que á